



Provincia de Santa Cruz
Tribunal de Cuentas

FALLO NÚMERO CINCO MIL OCHOCIENTOS NUEVE

VISTO: _____

_____ En el Acuerdo Ordinario del día de la fecha, el Expediente N° 812.870 -Letra T.C.- Año 2005, caratulado: "**CUENTA ESPECIAL LEY 2036 - HOSPITAL ZONAL DE CALETA OLIVIA - ESTUDIO RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2005**"; del que: _____

RESULTA: _____

I.- Que mediante **Fallo N° 4074** dado en el Acuerdo Ordinario N° 2350 de fecha cinco de octubre del año dos mil diez a través del Resuelve Segundo de la Sentencia se dictó **FORMULAR CARGO SOLIDARIO** a los responsables, Dr. Silvio German ABALLAY y Sr. Marcelo GARRIBIA, por la suma total de **PESOS SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 7.745,69)**, de conformidad con lo mencionado en los puntos SEGUNDO Y TERCERO de los considerandos del citado Fallo. _____

II.- Que mediante **Fallo N° 4125** dado en Acuerdo Ordinario N° 2382 de fecha treinta de junio del año dos mil once, a través del Resuelve Primero de la Sentencia se procedió a **ACTUALIZAR** el cargo solidario formulado a los responsables: Dr. Silvio Germán ABALLAY y el Sr. Marcelo GARRIBIA, por la suma de **PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON TREINTA CENTAVOS (\$ 9.894,30)**, de conformidad a lo dispuesto por los Artículos 66° de la Ley N° 760 y 25° de la Ley N° 500. _____

III.- Que mediante **Nota T.C N° 570-S.G-14** se procedió a **REMITIR TESTIMONIO** de los Fallos mencionados a la Fiscalía de Estado de la Provincia a los fines de cumplimentar con el Artículo 70° - CAPITULO XII - CUMPLIMIENTO DE LOS FALLOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS - de la Ley N° 500.- _____



IV.- Que a través de mail, la Fiscalía de Estado remite **Nota N° 414/JUD/2023** a este Órgano de Control, adjuntando constancias de la acreditación de los fondos adeudados por la suma de **PESOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 50.548,47)**, conforme surge de la Liquidación Extrajudicial remitida y que correspondiera al Cargo Solidario formulado a través del Resuelve Segundo de la Sentencia del **Fallo N° 4074**, y Actualizado en el Resuelve Primero del **Fallo N° 4125** al Dr. Silvio German ABALLAY (DNI. 21.390.682), y Sr. Marcelo Alejandro GARRIBIA (DNI. 11.011.958).

V.- Que se encuentra nuevamente el presente actuado en instancia de ser tratado por el Cuerpo en razón del pago efectuado y; _____

CONSIDERANDO: _____

____Que la Dirección General de Tesorería de este Organismo mediante **Nota N° 141-DPA-2023**, pone en conocimiento a la Dirección Provincial de Gestión y Control Administrativo, el ingreso de un importe por la suma de **PESOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 50.548,47)**, a la Cuenta Corriente N° 417936/9 denominada "Fondos de 3° Ley 500".

____Que la obligación ha quedado extinguida por uno de los medios posibles (Art. 865° y siguientes del C.C.C.N), es decir a través del pago, quedando satisfecha plenamente la obligación, circunstancia que debe ser exteriorizada.

____Que por las razones expuestas este Cuerpo juzga procedente tener por Cancelado el Cargo Solidario Formulado oportunamente, Liberar de Responsabilidad al Dr. Silvio German ABALLAY (DNI.



Provincia de Santa Cruz
Tribunal de Cuentas

21.390.682), y Sr. Marcelo Alejandro GARRIBIA (DNI. 11.011.958), y proceder al Archivo de las presentes actuaciones. _____

____ Que en mérito a las consideraciones vertidas precedentemente y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Provincial y su Ley Orgánica, el Tribunal de Cuentas de la Provincia resuelve dictar la siguiente: _____

SENTENCIA: _____

PRIMERO: TENER POR CANCELADO en Forma Total el Cargo Solidario formulado a través del Resuelve Segundo de la Sentencia del **Fallo N° 4064**, y Actualizado en el Resuelve Primero del **Fallo N° 4125** a los Responsables, Dr. Silvio German ABALLAY (DNI. 21.390.682), y Sr. Marcelo Alejandro GARRIBIA (DNI. 11.011.958) conforme a lo expuesto en los considerandos del presente.- _____

SEGUNDO: LIBERAR de Responsabilidad al Dr. Silvio German ABALLAY (DNI. 21.390.682), y Sr. Marcelo Alejandro GARRIBIA (DNI. 11.011.958); conforme a lo actuado. - _____

TERCERO: ARCHIVAR las presentes actuaciones sin más trámite.- _____

CUARTO: NOTIFICAR a los Responsables. **COMUNICAR** al Señor Ministro de Salud y Ambiente y al Director Hospitalario. **PROCEDASE** a través del Servicio Rendiciones de Cuentas a la devolución de la documentación examinada. **DEJAR CONSTANCIA** en el respectivo Registro de Actas de Acuerdos y cumplido: **ARCHIVASE.** _____

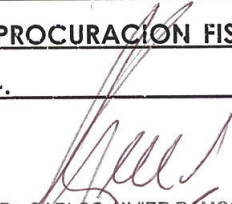
EL PRESENTE FALLO FUE TRATADO Y DICTADA SENTENCIA EN EL ACUERDO ORDINARIO NÚMERO DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO DE FECHA TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES SEGÚN CONSTA EN EL RESPECTIVO REGISTRO DE ACTAS DE ACUERDOS, CON LA PRESENCIA DE LOS SEÑORES: DR. CARLOS JAVIER RAMOS -PRESIDENTE-; DRA. MARÍA MATILDE MORALES -VOCAL-; DRA.




ROMINA FERNANDA GAITAN -VOCAL-; DRA. YANINA SILVIA GRIBAUDO
-VOCAL-; Y DRA. JENIFER CECILIA SALAZAR -COORDINADORA
GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS A/C DE PROCURACION FISCAL-; Y
C.P KARINA MURCIA -SECRETARIA GENERAL-.


Dra. MARIA MATILDE MORALES
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS

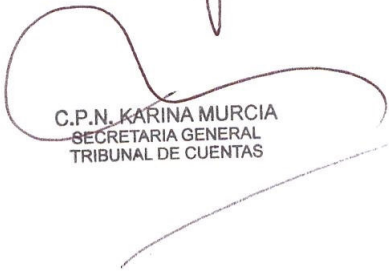



Dr. CARLOS JAVIER RAMOS
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS


Dra. YANINA SILVIA GRIBAUDO
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS


Dra. ROMINA FERNANDA GAITAN
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS

ANTE MI:


C.P.N. KARINA MURCIA
SECRETARIA GENERAL
TRIBUNAL DE CUENTAS